

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación Deportiva Municipal de València

2026/12859 Anuncio de la Fundación Deportiva Municipal de València sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2026, constituida por una tasa de reposición específica, como medida de choque para que se pueda dar relevo a las personas que soliciten la jubilación parcial.

ANUNCIO

Vistas las actuaciones procedentes en el expediente, la Presidencia del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, por Resolución número DF-854, de fecha 21 de septiembre de 2026, en su parte dispositiva, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del OAM Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2026, respecto de las plazas que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con las reglas establecidas en el Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia de jubilación parcial anticipada del personal laboral de las Administraciones Públicas y de complemento de insularidad en Illes Balears:

ACCESO LIBRE	PROM. INTERNA	DENOMINACIÓN
1		TÉCNICO/A SUPERIOR EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES
	1	OFICIAL DE MANTENIMIENTO
	1	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
12		AUXILIAR DE SERVICIOS A JORNADA COMPLETA

Segundo. Dar la debida publicidad a la Oferta de Empleo Público de este OAM para el año 2026, a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a su elección, ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, o ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia del domicilio del recurrente, limitado en este último caso a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en que tiene su sede el acto impugnado.



b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, o ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia del domicilio del recurrente, limitado en este último caso a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en que tiene su sede el acto impugnado, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

València, 14 de octubre de 2026.—El secretario, José Vicente Ruano Vila.

